

Ref. Radicado No. 2020-00071-00.

Proceso: Declarativo Verbal Sumario. Cuidado personal, fijación cuota alimentaria y régimen de visitas.

Demandante: Clara Parra de Cote

Demandado: Nancy Cote Parra y Otros.

## **INFORME SECRETARIAL.**

AL DESPACHO: Del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante en el presente proceso, vía correo institucional [jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov](mailto:jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov), allegó escrito, informe y video que anteceden. Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. Octubre 26 de 2021.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Bochalema. Octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta los hechos expuestos en el escrito, informe y video que anteceden, allegados por el apoderado de la demandante CLARA PARRA DE COTE y para efectos de garantizar sus derechos como adulto mayor, se dispone:

**1º). AGREGUENSE** al expediente el memorial, informe y video allegados por la parte demandante y póngase en conocimiento de los demandados NANCY ESPERANZA, MARTHA LUCIA, GABRIEL EDUARDO y PEDRO JULIAN COTE PARRA, para lo que consideren pertinente.

**2º) OFICIESE** a la Comisaría de Familia de Bochalema (N. de S.) para que a través de su equipo interdisciplinario se realice visita a la casa de habitación de la señora CLARA PARRA DE COTE y se realicen las diligencias que correspondan, tendientes a verificar los hechos expuestos por la parte demandante, y de ser necesario se tomen las medidas o correctivos que sean del caso, para efectos de restablecer sus derechos.

Líbrese oficio en tal sentido, adjuntándose copia del presente proveído y del referido memorial, informe, video y copia de la sentencia proferida en el presente proceso.

Una vez realizadas las diligencias pertinentes se envíe un informe detallado a este Despacho.

**NOTIFIQUESE.**

**ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO.**

**Juez.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **27 de octubre 2021**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 086.

El Secretario Juan Alberto Conde Caicedo.

**Firmado Por:**

**Ariel Mauricio Peña Blanco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Bochalema - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f16ff2f5ac27a3694e411cb824b84b4369b8bd7e41f06a44dbc98cc0a5c3c68a**  
Documento generado en 26/10/2021 05:24:45 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>